

 NIT:891.855.016-1 ALCALDÍA	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 1 de 13
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

Soatá, 9 de septiembre de 2026

**ANÁLISIS -ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO – ABASTECIMIENTO
ESTRATÉGICO**

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Soatá con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El análisis del sector cubre tres áreas: I. Aspectos generales del análisis del mercado. II. Análisis de la demanda. III. Análisis de la oferta.

La metodología para el análisis del sector se tomó de la base de las estadísticas de los índices de crecimiento del Departamento de Boyacá, la información suministrada por los proveedores en procesos anteriores relacionados con el objeto, procesos de contratación publicados en el SECOP con objetos similares, la información financiera de la Superintendencia de Sociedades.

DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

SIIF Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SIREM Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

SECOP Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

DANE Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ASPECTOR GENERALES DEL SECTOR

CLASIFICACIÓN UNSPSC

 NIT:891.855.016-1 ALCALDÍA	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 2 de 13
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72100000	72101500	72101500	DESINFECCIÓN
72000000	72100000	72102100	72102103	SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN
72000000	72100000	72102100	72102106	CONTROL DE ROEDORES
72000000	72150000	72104000	72104055	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Soatá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo "UNION CIUDADANA PARA EL PROGRESO 2025-2027" propuesto para el periodo constitucional 2025– 2027.

Que corresponde al Municipio el desarrollo de campañas para disminuir los riesgos de contaminación de alimentos y garantizar su inocuidad, con el fin dar cumplimiento la ley 9 de 1979 y Decreto 3075 de 1997,por lo que se tiene la necesidad controlar y eliminar de una manera eficaz y ecológica todo tipo de plagas a través de sistemas óptimos de desratización, desinsectación de insectos voladores y rastreros, con lo cual se incrementará la vida útil de los bienes y el grado de satisfacción de los portadores de derechos y usuarios que hacen uso de las diferentes instalaciones de carácter público, lo cual reduce o evita el panorama de riesgos o sobrecostos en la administración y fomenta el mantenimiento de los espacios mencionados

El Decreto 1575 del 9 de mayo de 2007, establece que el lavado de tanques de a almacenamiento de agua potable deben hacerse como mínimo cada seis meses.

La Organización Mundial de la Salud define el manejo ambiental para el control de vectores como la planificación, organización, implementación y monitoreo de actividades para la modificación y manipulación de factores ambientales o su interacción con el hombre con miras a prevenir o minimizar la propagación de vectores y reducir el contacto entre patógenos, vectores y el ser humano. El control puede implicar una de las siguientes dos opciones (o ambas): la modificación ambiental (cambios permanentes de infraestructura que requieren altas inversiones de capital) y la manipulación ambiental (acciones recurrentes para lograr condiciones temporales desfavorables para la reproducción de vectores).

 NIT:891.855.016-1 ALCALDÍA	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 3 de 13
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

El decreto 3075 de 1997 en el artículo 1o. define la salud como un bien de interés público y por medio de este se regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo humano de alimentos en:

- a. A todas las fábricas y establecimientos donde se procesan los alimentos; los equipos y utensilios y el personal manipulador de alimentos
- b. A todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional.
- c. A los alimentos y materias primas para alimentos que se fabriquen, envasen, expendan, exporten o importen, para el consumo humano
- d. Las actividades de vigilancia y control que ejerzan las autoridades sanitarias sobre la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos.

Es fundamental que el municipio de Soatá, Boyacá, realice campañas de control de plagas (fumigación y desratización) así como el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable. este enfoque es necesario para garantizar la inocuidad alimentaria y cumplir con la ley 9 de 1979 y el decreto 3075 de 1997, mitigar riesgos de contaminación y asegurar condiciones adecuadas de salubridad y potabilización del agua, prevenir la propagación de vectores y reducir el contacto entre patógenos, vectores y seres humanos, como establece la OMS, mejorar la infraestructura educativa y mantener las instalaciones públicas en buenas condiciones, alineados con el plan de desarrollo y seguir las regulaciones del decreto 1575 del 9 de mayo de 2007, que estipula el lavado mínimo semestral de tanques de almacenamiento de agua potable.

El municipio de Soatá administra directamente diecisiete (17) sedes de instituciones educativas oficiales, distribuidas en el área urbana y en el sector rural, en las cuales se atiende una población aproximada de mil cuatrocientos (1400) estudiantes y docentes y administrativos; igualmente, tiene a su cargo la infraestructura municipal conformada, entre otros bienes, por el Palacio Municipal, teatro, hogar de bienestar, CDI, centro vida del adulto mayor y dos (2) parques de uso público.

En dichas instalaciones se cuenta con sesenta y dos (62) tanques de almacenamiento de agua potable (aéreos de tipo tanque plástico), los cuales abastecen restaurantes escolares, baterías sanitarias, cocinas y puntos de hidratación.

De la verificación adelantada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura se estableció lo siguiente:

- La última intervención de control de plagas y de lavado y desinfección de tanques se realizó en en el primer semestre del año 2025 encontrándose vencida la vigencia de los certificados sanitarios correspondientes.
- Se ha reportado presencia de roedores evidenciada por madrigueras y heces; particularmente en los parques.
- Se ha reportado presencia de artrópodos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, hormigas, arañas, pulgas), así como de insectos vectores en las sedes rurales ubicadas en los pisos térmicos más cálidos del municipio.
- Los tanques de almacenamiento presentan sedimentos, material particulado, formación de biopelícula (biofilm) en paredes y fondo condiciones que favorecen la recontaminación del agua tratada, el ingreso de vectores y la proliferación microbiológica, con la consecuente alteración de las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua para consumo humano.

El municipio no dispone del personal técnico certificado, ni de los equipos especializados (termonebulizadoras, aspersores de presión, hidrolavadoras, equipos de protección respiratoria,

 NIT:891.855.016-1 ALCALDÍA	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 4 de 13
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

elementos para trabajo seguro en alturas y en espacios confinados), ni de la licencia o concepto sanitario favorable que la normatividad exige para la aplicación de plaguicidas de uso en salud pública. Tampoco puede adquirir y almacenar directamente dichos productos sin incurrir en riesgos y en obligaciones de manejo de sustancias químicas y residuos peligrosos para las cuales no está habilitado. Por lo anterior, resulta indispensable acudir a un tercero especializado que cuente con la idoneidad, la habilitación sanitaria, la experiencia y los recursos técnicos requeridos, garantizando la ejecución del servicio en las veintidós (22) sedes y bienes objeto de intervención, con la periodicidad y cobertura que se detallan en las especificaciones técnicas del presente proceso.

Las plagas objeto de control son reservorios y vectores mecánicos y biológicos de agentes patógenos con impacto directo en la salud pública municipal:

- Los roedores intervienen en la transmisión de leptospirosis, salmonelosis, hantaviriosis, peste y otras zoonosis, y contaminan con orina, heces y pelos los alimentos almacenados en despensas y restaurantes escolares, además de causar daños estructurales en redes eléctricas e hidráulicas que derivan en riesgos adicionales de incendio y de contaminación del agua.
- Las cucarachas, moscas y hormigas actúan como vectores mecánicos de enterobacterias, parásitos y virus asociados a enfermedades diarreicas agudas (EDA) y a enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), de especial gravedad en población infantil.
- Los insectos vectores presentes en las zonas cálidas de la jurisdicción se asocian a enfermedades transmitidas por vectores objeto de vigilancia en el SIVIGILA, cuya prevención exige control de criaderos y eliminación de recipientes con agua estancada, incluidos los tanques mal sellados.

En cuanto al agua para consumo humano, el almacenamiento prolongado en tanques con sedimentos, biopelícula y tapas deterioradas produce pérdida de cloro residual libre, recontaminación microbiológica del agua tratada y alteración de sus características organolépticas, incrementando el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) en los puntos de muestreo institucionales y elevando la probabilidad de brotes de EDA y ETA en la población escolar. El lavado y desinfección semestral es la medida sanitaria idónea y expresamente prevista en la normatividad para conjurar dicho riesgo, y su cumplimiento se acredita ante la autoridad sanitaria mediante los certificados correspondientes.

De no adelantarse la presente contratación, el municipio quedaría expuesto a: (i) la imposición de medidas sanitarias de seguridad por parte de la Secretaría de Salud de Boyacá, incluida la suspensión de restaurantes escolares y la clausura temporal de establecimientos; (ii) la interrupción o afectación de la operación del Programa de Alimentación Escolar; (iii) la ocurrencia de brotes de enfermedades gastrointestinales y zoonosis en la población estudiantil y en los usuarios de la infraestructura municipal; (iv) el deterioro acelerado de bienes de propiedad del municipio; y (v) el incumplimiento de sus obligaciones legales en materia de salud pública, agua potable y garantía de condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo.

Por todo lo anterior, es necesario e imprescindible contratar el servicio de lavado de tanques de almacenamiento de agua a fin de que los mismos cuenten con las condiciones adecuadas de salubridad y potabilización, así mismo se hace necesario que los espacios de las instituciones se encuentren libres de plagas.

De ahí la necesidad de adelantar el siguiente estudio previo para el **“SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACION Y DESRATIZACION), LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS DIFERENTES SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE SOATÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026”** en las cantidades y calidades requeridas seleccionando a una empresa y/o persona natural legalmente constituida persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, y que cumpla con las normas de calidad.

En el plan de desarrollo 2025 – 2027 UNIÓN CIUDADANA PARA EL PROGRESO se incorporó el Sector: EDUCACIÓN, Programa: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL,

 NIT:891.855.016-1 ALCALDÍA	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 5 de 13
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA Meta: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA: Descripción de la meta: Sedes educativas mejoradas.

El servicio para contratar por su propia naturaleza y en este caso la cuantía es uno de aquellos que se suscribe luego del desarrollo de un proceso de mínima cuantía, toda vez que son servicios que se enmarcan en los términos del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, compilatorios de los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015, compilatorio de los Arts. 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013 y Manual de Mínima Cuantía.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con la cuyo objeto es **“SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACION Y DESRATIZACION), LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS DIFERENTES SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE SOATÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026”**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015, Compilatorios y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

COMPORTAMIENTO ECONÓMICO DEL PAÍS

IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye uno de los principales indicadores macroeconómicos que inciden de manera directa e indirecta en el sector de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada y vehículos automotores. Este indicador refleja la variación promedio en los precios de una canasta representativa de bienes y servicios en la economía nacional y sirve como referencia para ajustes salariales, actualización de tarifas y análisis de costos en distintos sectores productivos.

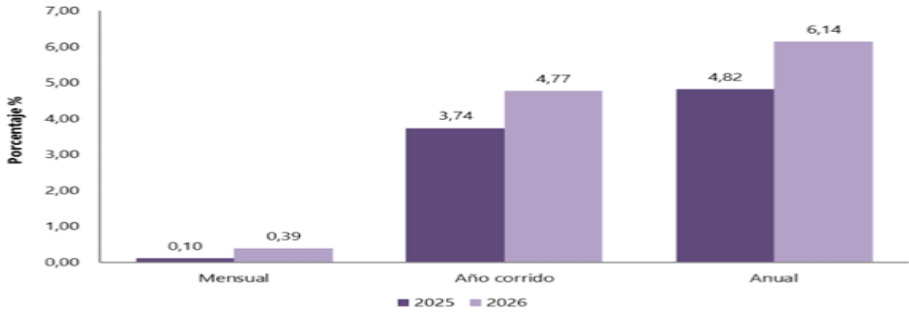
En el sector que enmarca el objeto contractual, el IPC impacta principalmente el costo de la mano de obra, dado que los incrementos anuales del salario mínimo legal vigente suelen estar correlacionados con la inflación causada. A su vez, el aumento generalizado de precios en bienes y servicios incide en insumos esenciales como lubricantes, filtros, repuestos, herramientas, transporte, energía y arrendamientos, todos componentes fundamentales en la estructura de costos de talleres y empresas especializadas.

Cuando el IPC presenta variaciones significativas, los proveedores del sector tienden a ajustar sus precios unitarios para mantener el equilibrio financiero de sus operaciones. En consecuencia, para las entidades públicas resulta indispensable considerar el comportamiento histórico y proyectado del IPC al momento de estructurar estudios de mercado y presupuestos oficiales, garantizando que los valores estimados reflejen condiciones reales de mercado y permitan una ejecución contractual sostenible.

En síntesis, el IPC actúa como un factor transversal que incide en la dinámica económica del sector, afectando costos operativos, estructura salarial y precios de insumos, lo cual debe ser analizado dentro del proceso de planeación contractual para asegurar eficiencia, razonabilidad y estabilidad presupuestal.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



1. RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

1.1. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

1.1.1. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2. VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

 NIT:891.855.016-1 ALCALDÍA	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 7 de 13
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

2.1.1. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55 1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43 0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90 0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59 0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91 0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77 4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50 0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97 0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91 0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66 1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22 0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93 0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39 0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

 NIT:891.855.016-1 ALCALDÍA	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 8 de 13
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,16
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

3.1. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Junio 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,10	0,45	3,75	4,71	4,73	5,93
Vulnerables	0,08	0,45	3,76	4,84	4,62	6,06
Clase media	0,09	0,40	3,72	4,77	4,79	6,17
Ingresos altos	0,14	0,30	3,76	4,72	5,02	6,14
Total nivel de ingresos	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ASPECTO TÉCNICO

Para el presente objeto del contrato no está sujeto a cambios tecnológicos por ende este factor no es relevante al proceso de contratación.

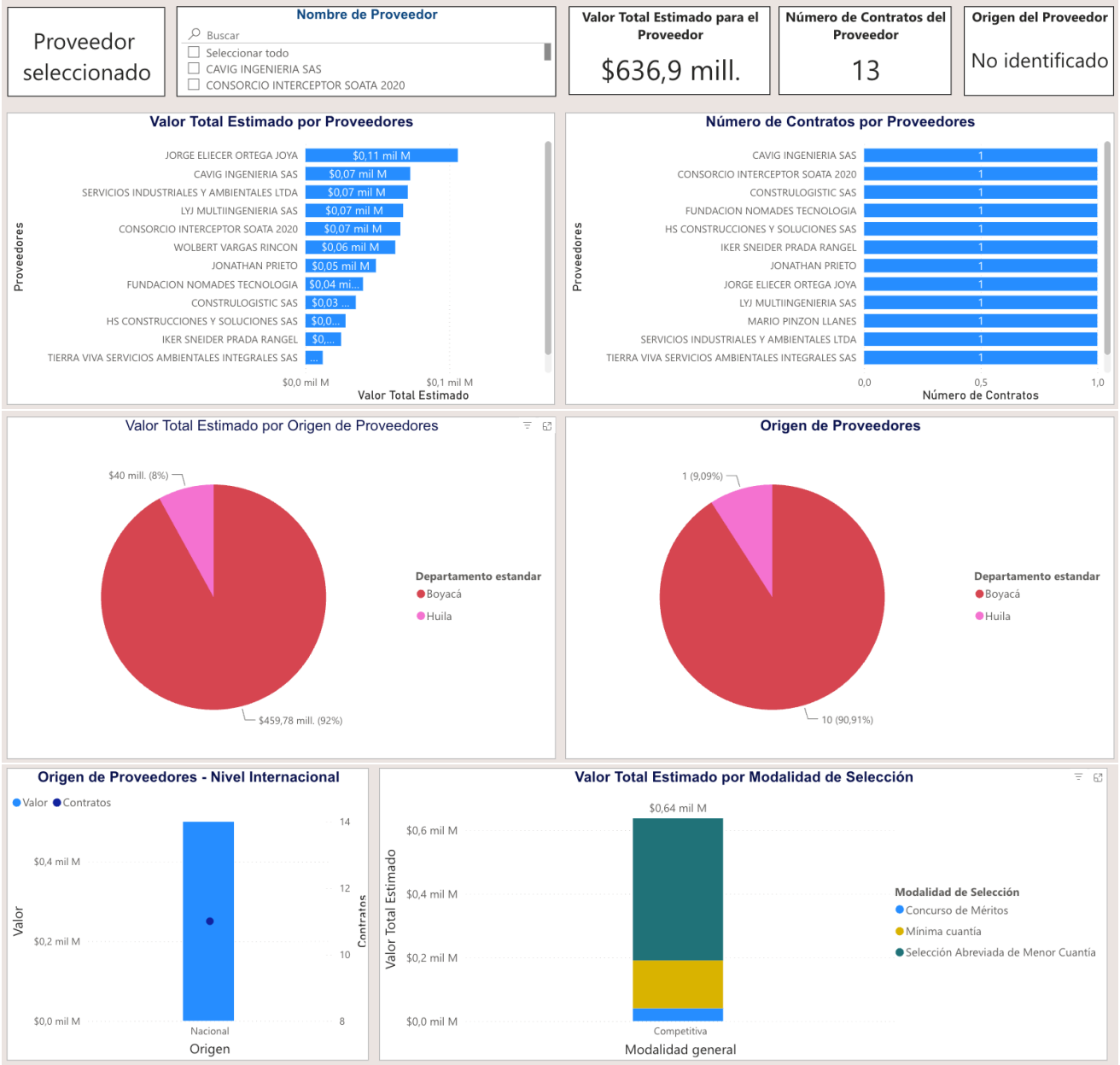
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD.

Las especificaciones de calidad de los bienes y servicios objeto del contrato son las establecidas en estudio previo documento que integra al mismo nivel del presente análisis del sector económico.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA.

Las condiciones de entrega pueden ser definidas por los proveedores de los distintos insumos hasta los lugares de ejecución del objeto contractual.

 NIT:891.855.016-1 ALCALDÍA	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 10 de 13
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL



Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

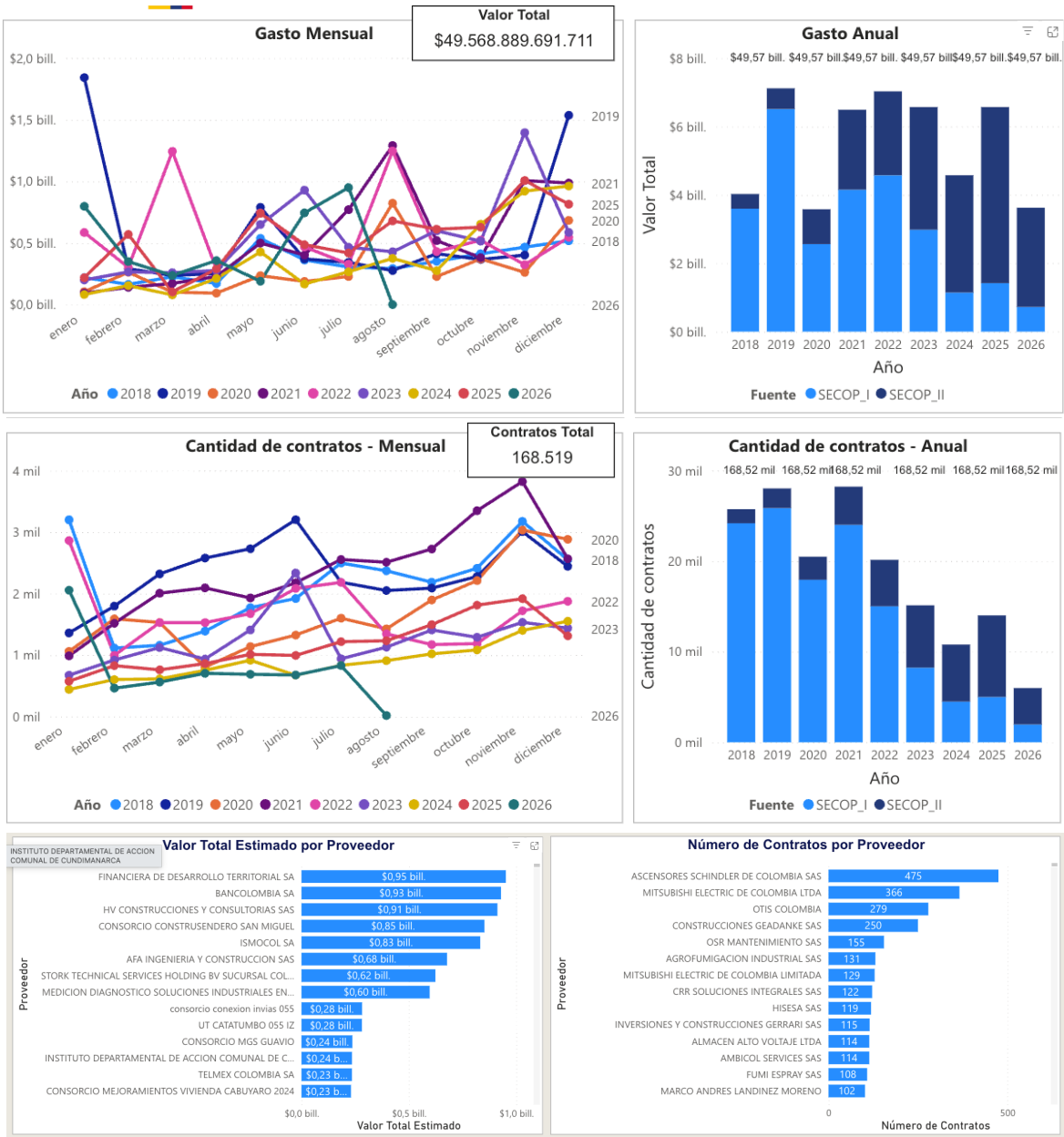
MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MS-MC-004-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOATA	SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACION Y DESRATIZACION), LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS DIFERENTES SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOATÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2025	\$8.950.000,00
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MS-MC-033-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOATA	FUMIGACIÓN DE ÁREAS, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, BOYACÁ	\$6.180.000,00
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MS-MC-054-2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOATA	FUMIGACIÓN DE ÁREAS, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, BOYACÁ”	\$11.029.158,00

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

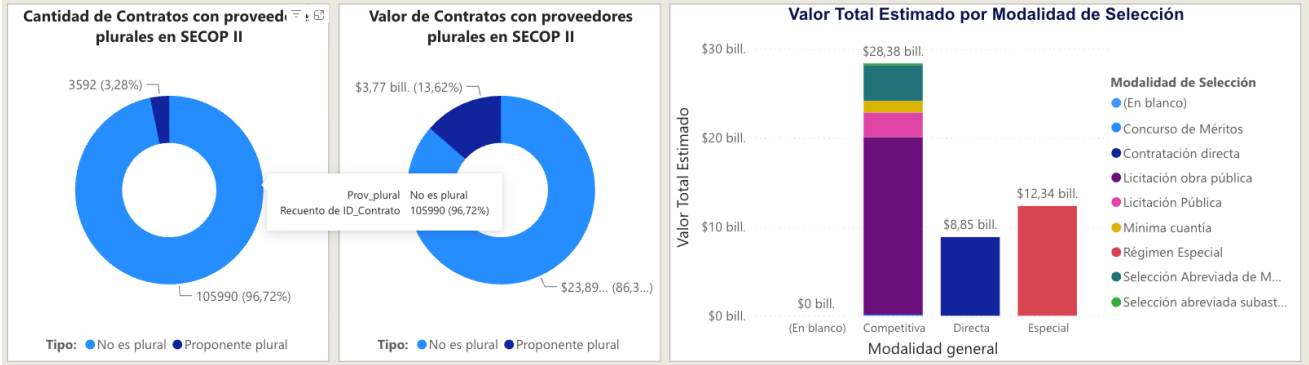
Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
IPMC-021-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL: CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ENTRE OTROS ESPACIOS LOCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA - BOYACÁ	\$33.990.343
014 DE 2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LAVADO DE TANQUES, CONTROL DE ROEDORES Y MURCIELAGOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ	\$31.710.681
MRAM-MC-071-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAMIRÍQUÍ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE VECTORES (DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN), LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR RURAL Y URBANO Y BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE RAMIRÍQUÍ BOYACÁ	\$35.128.875

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA OFERTA



 NIT:891.855.016-1 ALCALDÍA	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 12 de 13
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL



De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE**

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes y/o servicios requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Soatá para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FUMIGACIÓN DE AREAS INTERNAS Y EXTERNAS PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS URBANAS	UNIDAD	4	\$ 581.666,67	\$ 2.326.666,67
2	DESRATIZACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS URBANAS	UNIDAD	4	\$ 309.000,00	\$ 1.236.000,00
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS TANQUES AEREOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS URBANAS (6 TANQUES POR INSTITUCIÓN)	UNIDAD	4	\$ 186.666,67	\$ 746.666,67
4	FUMIGACIÓN DE AREAS INTERNAS Y EXTERNAS PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES	UNIDAD	13	\$ 353.333,33	\$ 4.593.333,33
5	DESRATIZACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES	UNIDAD	13	\$ 274.666,67	\$ 3.570.666,67
6	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS TANQUES AEREOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES (2 TANQUES POR INSTITUCIÓN)	UNIDAD	13	\$ 186.666,67	\$ 2.426.666,67
7	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS TANQUES AEREOS EN LA SEDE DE CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA (4 TANQUES POR INSTITUCIÓN)	UNIDAD	2	\$ 226.666,67	\$ 453.333,33
8	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS TANQUES AEREOS EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI (4 TANQUES POR INSTITUCIÓN)	UNIDAD	1	\$ 226.666,67	\$ 226.666,67
9	FUMIGACIÓN DE AREAS INTERNAS Y EXTERNAS PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL, TEATRO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	UNIDAD	3	\$ 716.666,67	\$ 2.150.000,00
10	DESRATIZACIÓN EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL, TEATRO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	UNIDAD	3	\$ 450.000,00	\$ 1.350.000,00
11	CONTROL INTEGRADO DE ROEDORES EN EL PARQUE JUAN JOSE RONDON Y PARQUE SIMON BOLIVAR (APLICACIÓN DE CEBOS EN SITIOS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS PERIMETRALES)	UNIDAD	2	\$ 460.000,00	\$ 920.000,00
VALOR TOTAL					\$20.000.000,00

LAS VARIABLES QUE EL MUNICIPIO HA TENIENDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES PAGOS QUE DEBERA ASUMIR EL CONTRATISTA:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA:2%
- TASA PRO DEPORTE1.5%
- RETE ICA:7 X MIL
- ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR2%
- RETE FUENTE de acuerdo al estatuto tributario y normatividad vigente

 NIT:891.855.016-1 ALCALDÍA	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 13 de 13
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art 244 de la ley 1955 de 2019
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

CONCLUSIÓN ESTUDIO DEL SECTOR:

Con el presente estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad del objeto contractual, Al igual se realizan los diferentes análisis del sector establecidos en el Decreto 1082 de 2015, resultando imprescindible adelantar el Correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

NELSON RICARDO NUMPAQUE GÓNGORA
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FIRMA:			
NOMBRE:	ANDRES DAVID MARIN VALCARCEL	SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA	WOLBERT VARGAS RINCON
CARGO:	Apoyo contratación	Asesor Jurídico Externo.	Alcalde Municipal.
FECHA:	Septiembre 2026	Septiembre 2026	Septiembre 2026